

La Veterinaria Toledana

Revista profesional

Organo del Colegio oficial de Veterinarios de la provincia.



Publicación mensual.

Redacción y Administración: Puerta del Cambrón,
número 10, Toledo.



Director:

D. Victoriano Medina.

Redactores:

Todo el que desee honrarnos con sus escritos.

: SUMARIO :

UNA FECHA MEMORABLE, por *Victoriano Medina*.—NUESTRA ASAMBLEA, por *Félix S. Muñoz*.—LA ASAMBLEA DE VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO, por *S. M.*—CONCLUSIONES ACORDADAS EN LA ASAMBLEA.—DE LA ASAMBLEA Y DE LA LEY DE EPIZOOTIAS, por *Manuel Medina*.—LA LEY DE EPIZOOTIAS.—ECOS Y NOTICIAS.

UNA FECHA MEMORABLE

EL día 10 de Junio de 1914, será, sin duda alguna, una fecha de eterna memoria para los Veterinarios toledanos; un día que jamás podrán olvidar nuestros compañeros por los recuerdos gratisimos que dejó en sus corazones, y que lucirá siempre con esplendosos fulgores para todos los que tuvimos la fortuna de presenciar el magnífico y confortador espektáculo de nuestra Asamblea. Realmente fué un hecho que quedará grabado con caracteres indelebles en las páginas del gran libro de la historia de nuestra amada Veterinaria.

El acto grandioso llevado a cabo por nuestra profesión en ese día, en la Imperial Toledo, será un monumento perenne que, levantado por los entusiastas corazones de los buenos Veterinarios de esta provincia, patentizará con su glorioso recuerdo, a los que nos sucedan, lo que puede la fe, la constancia y el amor a la clase cuando se asocian a la voluntad enérgica y poderosa que enjendra en las almas nobles y elevadas el convencimiento de la santidad del ideal que se persigue.

Y este acto que con tanto júbilo comentamos; esta grandiosa reunión profesional que con tanto orgullo elogiamos por la magnificencia y esplendor con que ha resultado, merced a la cooperación decidida y vigorosa de nuestros hermanos profesionales de la provincia, que con una solicitud admirable y un desinterés sin límites, han acudido presurosos y entusiasmados al llamamiento que se les hiciera para realizarla; este acto de solidaridad, compañerismo y amor a la ciencia, representado por nuestra Asamblea, aparece revestido de más grandeza, de más solemnidad, de más sublimidad, si cabe, por el hecho de haber tenido lugar en Toledo, ciudad admirable por su historia y admirada por sus grandezas y sus recuerdos históricos.

Y así es en efecto; no era posible que nosotros, modestos obreros de la ciencia pecuaria, pero aguerridos y decididos defensores de nuestros sacratísimos derechos profesionales, que veníamos al campo de lucha animados y valerosos y dispuestos a defender con denuedo los santos y redentores ideales que perseguimos, pudiéramos sustraernos a la influencia que sobre todo el que sienta en su pecho ardores bélicos de independencia y de progreso, ejercen el sinnúmero de manifestaciones de grandeza y poderío que nuestros antepasados acumularon en esta incomparable ciudad, en la que aún parecen vagar majestuosas las sombras de los Reyes Católicos, y alzarse imponente la figura de Juan de Padilla. Y se ofrece en seguida a nuestra consideración esta original consideración: que aquí, donde las antiquísimas y ciclópeas murallas que circundan a la sultana del Tajo; las férreas puertas que sirven de entrada a su recinto; los castilletes y torres almenadas que aparecen por doquier, y tantos otros medios de defensa como en la misma se encuentran, y que recuerdan, de un modo elocuente, los innumerables hechos de armas que tuvieron lugar durante aquella gran epopeya que precedió a la reconquista; que aquí, donde tantas veces se han escuchado los gritos de santa rebelión contra el despotismo tiránico de señores y feudales opresores, donde la noble fiereza de un Padilla escribiera en nuestra historia la gloriosa página de las Comunidades Castellanas, sea precisamente el sitio donde haya tenido lugar la comunidad Veterinaria más grande de cuantas se han realizado, donde con más absoluta unanimidad y mayor entusiasmo los Veterinarios se han revelado contra la tiránica opresión de un abandono tradicional, que ahogaba hasta ahora nuestros titánicos esfuerzos de redención.

Es realmente una reconquista esta lucha social que los Veterinarios españoles sostenemos; y como en aquella gloriosa epopeya que comenzó en Asturias fueron los estandartes de la cruz proyectando su

sombra en el terreno conquistado a la morisma, librando sus portadores una batalla tras de cada peña, así el estandarte reformista de nuestra redención va marchando gloriosa, lenta, trabajosamente, pero jamás abatido, precediendo a cada victoria una encarnizada lucha, pero sucediéndose, encadenándose los triunfos más o menos trascendentales, en un eslabonamiento que no se romperá hasta obtener la completa posesión de nuestros dominios. El Cuerpo de los Inspectores Pecuarios, las Reformas en la Enseñanza, la Ley de Epizootias son tres hechos de armas dominantes en esta serie de escaramuzas libradas, semejantes a esas cuentas del rosario intercaladas entre cada diez más pequeñas. Y del mismo modo que en la sangrienta reconquista española el nombre de Toledo está rodeado de una aureola de grandeza, así en esta nuestra laboriosa redención, la noble ciudad histórica ha conquistado ahora laureles de gloria con qué coronarse.

Siempre los Veterinarios toledanos dieron muestra de su amor a la profesión, de su disposición a luchar por el engrandecimiento de la Clase; la organización de nuestro Colegio Oficial que, con orgullo lo decimos, es considerado por muchos como Agrupación modelo; los grandes contingentes de Asambleístas que la provincia dió a las Asambleas nacionales; la cooperación que siempre prestaron los Profesores de esta región a toda idea de interés para la Veterinaria o para las personalidades que por ella trabajan o la favorecen, son palpables demostraciones del compañerismo de que nuestros colegas pueden alardear; pero nunca como ahora se han puesto de manifiesto, de modo tan ostensible, tan gallardo y tan brioso los entusiasmos de nuestros compañeros. Nuestro agradecimiento por su conducta no puede ser mayor; nuestra gratitud por su proceder no puede ser más sincero; no encontramos palabras con qué significar la inmensa satisfacción que experimentamos al ver cómo respondieron a nuestra llamada, pero tampoco hacen falta; la frase de aquel General que, dirigiéndose a sus soldados después de la victoria, les dice como todo elogio: «¡Bien, muchachos; habéis cumplido con vuestro deber!»; encaja aquí perfectamente: habéis cumplido con vuestro deber, Veterinarios toledanos, y este es el mejor elogio que puede hacerse de vuestro comportamiento.

Que no decaigan vuestras energías, que no se extingan en vuestros pechos el culto amoroso a la profesión; cobijaros, los que aún no lo estéis, bajo los pliegues de la bandera reformista de progreso que tiene izada nuestro Colegio; no continuéis un momento más disgregados y dispersos; aprovecharos de las ventajas que da la unión para la conse-

cución de los ideales de engrandecimiento, y tened la seguridad que nuestra victoria será completa, que la total conquista de derechos y consideraciones se obtendrá con vuestro esfuerzo colectivo, con el impetu resultante de la acometividad de cada uno de los soldados rasos, sin los cuales de nada sirven los más decididos generales y contra los que todo ataque es estéril si conservan su unión, su espíritu, su disciplina, su ciega fe en quienes concentran y dirigen los fuegos para hacerlos eficaces.

Así como el héroe ginebrino hizo poner en su tumba como excelsa alabanza: «Uno de los mil», vosotros, Asambleístas toledanos, podéis decir como timbre de gloria: «Fuí uno de los del 10 de Junio de 1914».

Victoriano Medina.

Nuestra Asamblea.

PRECISAMENTE por ser nuestra, estoy impedido por completo para cantar su grandioso éxito. El espectáculo que hemos tenido ocasión de presentar a los toledanos con la concentración de una clase que nadie creía vigorosa y fuerte; esas gratas horas en que un puñado de Veterinarios convivieron fraternalmente entrelazando con apretados nudos de amistad el compañerismo que no podrá desvanecer las distancias que nos separan dentro de las extensas llanuras castellanas; esa súplica que, en bien de nuestra querida Patria, fué elevada a nuestros gobernantes tan justa, leal, legítima y desinteresada que la misma sociedad no ha podido por menos de corearla con nosotros; y, sobre todo, lo propicio del momento para demostrar a algunos elementos extraños, aunque afines, que la Veterinaria sabe defenderse sola, esquivando el que las redes de los pescadores de incipientes caigan sobre nosotros para aprisionarnos entre las mallas de la hegemonía profesional, ha producido sobre nuestras almas sedentarias una serie de emociones que han de tardar mucho tiempo en alejarse de nuestras memorias.

La Veterinaria hizo el día 10 un bello gesto de hidalguía en esta hidalga tierra, que con orgullo ostenta como timbre legendario de nobleza mil heráldicos blasones; y al verla representada en todos los Veterinarios que durante un día respiraron el ambiente milenario que conservan las casonas que, cual viejos fantasmas, se levantan en esta triste ciudad vieja, sentía un sobrecogimiento de todas las fuerzas de mi corazón y de todas las energías de mi alma, absorta y enajenada

ante el temor de despertar del más hermoso de los ensueños; porque un ensueño me parecía la deslumbrante y fascinadora visión del sublime espectáculo que ofrecía la Asamblea, que ha sido algo así como el broche de oro de toda nuestra historia profesional; así como si la Veterinaria de tiempos pretéritos resucitara, como Lázaro a la voz divina de Jesús, y se levantase de su sepulcro, evocada por el doble conjuro de la justicia y de la civilización, para darnos su postrer adiós y dejar paso a la Medicina Zoológica contemporánea que asomaba en el horizonte, que con colores cárdenos iluminaban los irisados rayos del sol de la redención.

Bien quisiera yo, en lo poco que tengo de poeta, cantarla como ella se merece; pero ante la austera grandeza de la majestad con que venía ataviada, me siento abismado en mi pequeñez, como el humilde ribereño del Nilo cuando descubre sobre las candentes arenas del Desierto la masa ingerte y colosal de las pirámides.

Bien quisiera yo hacerla los honores que mis amores me dictan; pero mi pluma, torpe, no sabe construir la fraseología de que necesitaría hacer uso para decir lo que íntimamente siente mi ser. ¡Ah, si yo poseyera sólo por un momento una inspiración, cual la del Dante, y una imaginación como la del maestro del *fabla* castellano, como la del manco de Lepanto!

Pero ya que esto humanamente es imposible, me conformaré al recibirla con darla un viva que, saliendo de lo más profundo de mi corazón y expulsado con todas las energías de mis escasas fuerzas, simbolice todo cuanto pudiera cantar en estrofas brillantes, magníficas y sonoras; todo cuanto pudiera expresar en floridos y poéticos párrafos: ¡¡Viva la Medicina Zoológica!!

Félix S. Muñoz.

La Asamblea de Veterinarios de la provincia de Toledo.

CON regularidad cronológica se fueron sucediendo todos los actos de la Asamblea. Grandes eran los ánimos que tenían todos los Veterinarios de esta provincia desde mucho tiempo há para venir a engrosar el contingente de Asambleístas; éstos han ascendido a ciento cuarenta y dos, cifra respetable que unánimes invocan el ferviente deseo de ver hecha realidad los conceptos de las conclusiones.

Iniciada fué esta Asamblea por el Presidente del Colegio de Veterinarios, entidad que la patrocinó; habiendo hecho los trabajos de

organización y propaganda la Junta que para tal objeto se nombró que, presidida por el Sr. Medina (D. V.), la componían los señores Rodado, Hernández, Medina (D. M.) y Muñoz.

El éxito fué grande; sólo falta obtener el resultado anhelado por todos los Veterinarios que concurrieron como portavoz de todos los Veterinarios españoles.

La vispera.

Muchos eran los compañeros que llegaron el día antes; todos precedidos de los mejores deseos de cooperar en la labor que había que hacer al día siguiente; las terrazas de los cafés y de los *bars*, estaban repletas de Asambleístas; no recordamos una conglomeración tan numerosa de Veterinarios en Toledo.

En el tren que de Madrid llega a las nueve y cuarto vinieron los Sres. Izcara, Molina, Alarcón, González, Colomo, Castro y Valero, acompañados del Sr. Medina (D. M.), que había ido a la Corte delegado para este objeto.

Desde la Estación, y en sus respectivos coches, se dirigieron a los hoteles Imperial y Granullaque, en donde fueron cumplimentados por la Comisión Organizadora, a la que acompañaba el Sr. Gordón, que hacía unas horas que estaba entre nosotros.

No hay para qué decir la de abrazos y apretones de manos que mediaron entre unos y otros; el júbilo se desbordaba.

A las diez, era enorme la concurrencia de Asambleístas que había en el Casino de Artistas; la tertulia se prolongó durante un buen rato; llamaba extraordinariamente la atención el espectáculo que ofrecía el salón; poco a poco se fué haciendo el desfile, para reponer fuerzas perdidas en los largos y penosos viajes.

Sesión de apertura.

Una hora antes de la que rezaba el Reglamento para empezar la inauguración de la Asamblea, ya acudían los Veterinarios e invitados al hermoso Palacio de la Diputación. Al final de la severa columnata de mármol de este edificio, está el majestuoso salón de actos; en éste tuvieron lugar las sesiones que se celebraron.

Momentos antes de comenzar, llegaron el Sr. Gobernador, el señor Alcalde, el Sr. Presidente de la Diputación y el Sr. Inspector de Sanidad, los cuales fueron recibidos en el severo vestíbulo por el Presidente y Secretario del Colegio Sres. Medina y Muñoz, que hicieron los honores a tan ilustres concurrentes.

La sesión de inauguración fué por demás suntuosa; a las diez y

media, abrió la sesión el Sr. Gobernador; el amplio salón ofrecía un aspecto deslumbrante.

El Secretario Sr. Muñoz, dió lectura a la Memoria; trabajo sin pretensiones que premió la concurrencia aplaudiendo la labor que leyó su autor.

Luego habló el Sr. Medina como iniciador de la Asamblea; pronunció un elegante discurso de tonos elevados y fraseología elegante; su verbo, siempre inspirado por el más noble y entusiasta amor que profesa a la Veterinaria, por cuyo mejoramiento viene luchando desde tantos años há, se sintió por demás elocuente; su peroración era interrumpida de párrafo en párrafo por los aplausos del entusiasmo y su palabra fácil afluía de tal forma, que mantuvo a la Asamblea extasiada durante todo el tiempo que ocupó la tribuna.

Después habló el Sr. Rodado, que, con riqueza de datos, hizo resaltar modestamente su brillante labor durante el tiempo que desempeña el cargo de Inspector de Higiene Pecuaria, haciendo resaltar el decidido apoyo que siempre encontró en el digno Gobernador que preside.

Los aplausos demostraron cuán grande es el cariño que el señor Rodado ha sembrado en poco tiempo entre los Veterinarios de la provincia.

Hicieron uso de la palabra, sucesivamente, los Sres. Pintado, que, como Abogado del Colegio, se ofreció a los Asambleístas, haciendo una filigrana con el idioma de Cervantes, que maneja superiormente, con la que enardeció a todos, que le ovacionaban hasta no poder más; Alarcón, que, con su castiza peroración y con derroche de sinceridad, hizo llegar a los corazones de los Veterinarios el sentir de sus altas ideas; fué interrumpido varias veces por el entusiasmo de los oyentes; González García, que saludó elocuentemente a todos: Autoridades, a los Veterinarios, paisanos suyos, y a la Prensa; fué muy aplaudido; Gordón, que, con su proverbial grandilocuencia, cantó un himno a la Veterinaria; Molina, que saludó a las Autoridades y Asambleístas e hizo votos por ver hecha realidad nuestros deseos; García Izcara, que, con datos estadísticos, hizo ver fehacientemente y con una riqueza de palabras, la importante misión del Veterinario como encargado de los intereses del ganadero; siendo varias veces muy aplaudido y felicitado por propios y extraños; y, por último, el Gobernador Sr. Jiménez, que, manejando admirablemente el asunto agro-pecuario, demostró una serie de profundos conocimientos que entusiasmó a todos, que esperábamos solamente el discurso de cortesía limitada; fué muy aplaudido y después efusivamente felicitado; felicitaciones que rehuía

con esa modestia que le caracteriza, tan grande como su talento, que es mucho.

Antes de levantarse la sesión, se dieron fuertes y repetidos vivas a España, al Rey y a la Veterinaria, que fueron contestados con loco entusiasmo por todos los Asambleístas.

Grato recuerdo ha de dejar aquella memorable sesión con la que dió comienzo la Asamblea de Veterinarios de la provincia de Toledo.

E l l u n c h .

Terminada la sesión de apertura, la Comisión organizadora hizo entrar a las Autoridades, Asambleístas y numerosos invitados, a un saloncito que había contiguo al salón de actos.

En una larga mesa había dulces, fiambres, botellas y cigarros, con todo lo cual fueron invitados los concurrentes, que eran en número tan extraordinario, que la Comisión se veía y deseaba para obsequiar cumplidamente a los que les honraban con su presencia.

Sólo se oían felicitaciones por todas partes para la Comisión, por el éxito que representaba la manifiesta congregación de los Veterinarios toledanos.

El Gobernador, cuya simpatía estaba ya infiltrada en el corazón de los asambleístas, estaba, aunque él con su exquisita cortesía y diplomacia lo ocultara, realmente abrumado con tantas y sinceras felicitaciones.

Se comentaban alegremente los discursos, y el entusiasmo era grande.

Al salir del Palacio de la Diputación hicieron detenerse a los asambleístas varios redactores fotográficos, que impresionaron varias placas del compacto grupo que aquéllos formaban.

E l b a n q u e t e .

Tuvo lugar en el lujoso y amplio comedor del gran Hotel Imperial; entre macetas fueron colocadas las mesas; la de la presidencia estaba ocupada por el Excmo. Sr. Gobernador, que tenía a su derecha al Presidente de la Diputación, a Medina (D. V.), Molina, Colomo, al Teniente de Alcalde Sr. Villarreal, Ruiz y Galán; y a su izquierda a los señores García Izcara, Alarcón, Castro Gordón y Pintado; en frente se colocaron los Sres. Medina (D. M.), Muñoz y Hernández, así como los ilustres periodistas redactor y director de *El Eco Toledano* y de *La Campana Gorda* Sres. Garcés (D. C.) y Escobar.

En las otras mesas se colocaron los asambleístas; el número total de comensales era el de ciento cuarenta y siete.

El menú, que por cierto fué excelente y muy bien servido, hace honor al dueño del Hotel, Sr. López, era el siguiente:

ENTREMESES
HORS D'ŒUVRES
TORTILLA FRANCESA
TERNERA A LA RIOJANA
MERLUZA A LA VINAGRETA
POLLO ASADO
POSTRES
HELADOS, TARTA, FRESA Y DULCE DE COCINA
CHAMPAGNE
CAFÉ.—COGNAC.—COPA.—PURO

A la hora de descorchar el champagne, menudearon los brindis; el entusiasmo no tenía límites.

Hablaron los Sres. Izcara, Alarcón, González, Medina (D. V.), Garcés, Presidente de la Diputación, Gordón y el Gobernador Sr. Jiménez.

El momento culminante, solemne, fué cuando el Sr. Gordón, con esa fluidez de palabras que despide su candente verbo, hizo entrelazar el júbilo y la emoción, y hasta.... conseguir que rodaran algunas lágrimas, que eran así como cristalizaciones de amistades que se fundieron.... Emocionado entregó al Gobernador las insignias de la Gran Cruz del Mérito Agrícola, para que, como representante del Gobierno, ya que éste fué el que le concedió tan honrosa recompensa a sus méritos y talentos, le cruzara al Sr. García Izcara la Banda, que quedó oculta unos momentos entre dos pechos, al abrazar efusivamente el Gobernador al condecorado.

Fué un momento inesperado, pues era ignorada por completo la noble y elevada acción del Sr. Gordón; los Asambleístas, levantados, daban vivas, gritaban..... Fueron unos minutos de esos que la pluma no puede transcribir al papel.

El Sr. Izcara, que ya se había dejado oír un bonito brindis, en el que dió dos buenas noticias ministeriales a los Asambleístas, se levantó de nuevo para dar las gracias al Sr. Gordón; con algún trabajo lo hizo; su honda emoción y las bienhechoras lágrimas que vertía le impedía hablar; pero ¿qué importaba? si aquellas lágrimas rodaron hasta encontrar las que no pudo ocultar el Sr. Gordón, el Gordón sentimental, para unirse, como ellos se unieron, en fuerte abrazo, cuyos efectos Dios haga que sean eternos.

Habló por último el Gobernador, Sr. Fernández Jiménez, el que ya

se había declarado compañero de nosotros, y en un elocuente discurso nos ofreció todo su apoyo y nos alentó para seguir sin desmayo nuestra obra redentora. Fué muy aplaudido, y puede creer el Sr. Fernández Jiménez que en el corazón de todos los Veterinarios españoles, que son cinco mil, ha dejado sembrada la eterna gratitud de que se ha hecho acreedor.

Poco a poco se fué desalojando el comedor, en grupos que saboreaban los comentarios del imborrable banquete.

*
**

Sesión de la tarde.

Eran las cuatro cuando el Sr. Medina (D. V.) abrió la sesión, a la que habían acudido todos los Asambleístas.

El Presidente propuso a la Asamblea la lista de los que habían de formar la Mesa definitiva, que por unanimidad fué aprobada.

La componían los señores siguientes:

Presidente de Honor.—El Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Presidentes Honorarios.—D. Dalmacio G. Izcara, D. Eusebio Molina, D. Tiburcio Alarcón, D. Joaquín González, D. Juan Castro, don Victoriano Colomo y D. Félix Gordón.

Presidente efectivo.—D. Victoriano Medina.

Vicepresidentes.—D. Sixto Ruiz y Galán y D. José Rodado.

Secretario general.—D. Félix Samuel Muñoz.

Secretarios de sesiones.—D. Celso López Montero, D. Epifanio Sánchez, D. Andrés Sánchez Caro y D. Nicolás Carrasco.

Acto seguido, y previa autorización de la presidencia, salió a la tribuna el joven e ilustrado Profesor Veterinario, honra de la veterinaria militar española, D. Manuel Medina y García. Desarrolló admirablemente el tema de que era ponente: *Necesidad de reglamentar la fabricación y venta de sueros y vacunas*, trabajo doctrinal y serio basado en los profundos conocimientos que el autor tiene de esta materia; fué muy aplaudido y elogiado, recibiendo después inmensas felicitaciones.

A propuesta del Sr. García Izcaraz se modificó el espíritu de una de las conclusiones.

Discutieron el hermoso trabajo, discusión que sostenía con valentía el Sr. Medina, los Sres. Izcara, Castro, Alarcón, Muñoz, Gordón y otros.

Después, el Sr. Rodado leyó la ponencia que la Comisión organizadora le encomendó; llevaba por título: *Unificación de los servicios*

sanitarios y Organización del Cuerpo de Inspectores Veterinarios municipales.

No hay por qué presentar al Sr. Rodado; todos le conocen y saben lo mucho que vale, así resultaron excelentes por demás por lo bien documentado y riqueza de datos estadísticos.

Se discutieron reposadamente, tomando parte en la discusión de la primera parte el Dr. Ballesteros.

El Sr. Rodado fué calurosamente aplaudido y felicitado; no se podía esperar menos de él.

Por último, el Sr. Díaz (D. Gonzalo), leyó su bonita ponencia sobre *Intrusismo*.

El Sr. Díaz consiguió hacer fijar la atención de los Asambleístas, pues a pesar de ser un asunto por demás trillado y discutido, hizo algo que sabía a nuevo.

Muchos aplausos se ganó el culto Profesor.

Larga se hizo la discusión de este tema, pero al fin se concretaron los acuerdos, que quedaron fijados en las conclusiones que en otro lugar se insertan.

Antes de darse por terminadas las tareas de la Asamblea, se acordó por aclamación dirigir un telegrama al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros saludándole en nombre de la Asamblea; manifestando el entusiasmo y cariño de los Veterinarios reunidos hacia el dignísimo Gobernador civil de esta provincia, por las excelentes dotes de gobernante que le adornan y que había puesto de manifiesto en la Asamblea, y felicitarle, como asimismo a sus compañeros de Gabinete, por la presentación en el Congreso de la importante ley de Epizootias, que tantos beneficios ha de reportar al país.

Dicho telegrama fué inmediatamente contestado por el Jefe del Gobierno felicitando a los Asambleístas por su triunfo, y ofreciendo su ayuda para la consecución de sus peticiones.

Ya era de noche cuando se levantó la sesión, de la que se salió gratamente impresionados.

Desde la Diputación los Asambleístas fueron al Ayuntamiento.

La recepción.

Con la Comisión organizadora llegaron los asambleístas a las Casas Consistoriales. En el vestíbulo, una banda municipal tocaba un escogido programa.

El Teniente de Alcalde Sr. Villarreal recibió e hizo los honores a los Veterinarios, a los que condujo a la Sala Capitular del piso principal.

En sentidas frases saludó y dió la bienvenida a los asambleístas, e hizo resaltar la labor del Municipio en cuestiones sanitarias, así como la meritoria campaña de los Inspectores Veterinarios Sres. Muñoz y Hernández, los cuales dieron las gracias por los elogios que de ellos hacía el ilustre Concejal.

El Sr. Medina (D. V.) dió las gracias, como iniciador de la Asamblea, por la cariñosa acogida de que habían sido objeto los asambleístas que se encontraban en su pueblo.

Hablaron los Sres. García Izcara, en representación del Claustro de Madrid; Molina, de la Veterinaria Militar, y Gordón, del Cuerpo de Inspectores de Higiene Pecuaria, para dar las gracias por el recibimiento con que se les dispensaba.

Después, el Sr. Villarreal obsequió cumplidamente a todos con dulces, pastas y licores.

Altamente satisfechos salieron los asambleístas del Ayuntamiento, del que fueron despedidos hasta la puerta por el Sr. Villarreal.

* * *

Larga fué en verdad la jornada, pero por bien empleada si los resultados son óptimos y fecundos.

Gratos recuerdos ha de dejar la Asamblea, recuerdos que se han de saborear durante muchos años.

No desmayemos hasta ver conseguidos todos nuestros deseos, nuestros anhelos, nuestras esperanzas.

¡Viva la Veterinaria!

S. M.

* * *

Conclusiones acordadas en la Asamblea Provincial de Veterinarios toledanos.

1.^a Para garantizar la exacta apropiación de los sueros, vacunas y extractos glicerinados empleados como reveladores, a su uso, y defender consecuentemente los intereses de los ganaderos, debe legislarse obligando a los Centros productores a responder de los daños que los productos de su elaboración ocasionen, siempre que tales perjuicios sean imputables a las materias preventivas.

2.^a Siendo los sueros, vacunas y extractos reveladores substancias aplicables únicamente a usos médicos, debe regirse su expendición por el art. 2.^o de las Ordenanzas para el ejercicio de la Farmacia, e incluirse dichos productos en la lista de substancias medicamentosas, cuya venta ha de estar en absoluto prohibida fuera de las Farmacias, cuya redacción se encomienda a la Real Academia de Medicina en el artículo 66 de la Instrucción General de Sanidad de 12 de Enero de 1904.

3.^a Puesto que los sueros, vacunas y extractos reveladores no son *medicamentos de uso común en Medicina doméstica*, debe condicionarse su venta con arreglo al artículo 19 de las Ordenanzas para el ejercicio de la Farmacia, haciendo precisa receta de facultativo para que dichas substancias sean despachadas al público.

4.^a Procéde solicitar una vez más de nuestros gobernantes, por conducto de esta Asamblea, que se implante a la mayor brevedad posible el «Proyecto de creación de un Cuerpo nacional de Inspectores de Higiene y Sanidad pecuaria», aprobado por la III Asamblea nacional Veterinaria de 1913.

5.^a Interin que sea ley el proyecto citado en la conclusión anterior, todos los Veterinarios municipales que no dispongan de Matadero y material indispensable para practicar la inspección de carnes en la forma que previene la Real orden de 21 de Marzo último, solicitarán con urgencia de sus respectivos Ayuntamientos que les faciliten dichos elementos de diagnóstico, para tranquilidad de su conciencia técnica, resguardo de sus personas ante la ley penal y en garantía de la salud a que tienen derecho los consumidores de carnes.

6.^a Si en un plazo prudencial, que puede variar con las diversas circunstancias de cada pueblo, los Inspectores Veterinarios se convencen de que no existe voluntad e interés por parte de las Autoridades locales para montar el servicio según está ordenado, dichos facultativos deben presentar sus dimisiones al Municipio respectivo, y seguidamente darán cuenta de la misma al Sr. Gobernador civil, expresando las razones y fundamento que motiva su renuncia. De igual manera deben renunciarse los cargos de Inspección municipal cuando no indemnicen al Veterinario, siquiera sea en forma modesta, y en tanto se crea el Cuerpo nacional de Inspectores, de los gastos de traslación y tiempo empleado para desempeñar el trabajo facultativo que reclame cada cargo en particular.

7.^a Que se obligue por el Ministerio de Gobernación a los Ayuntamientos a crear, donde no exista, un impuesto, como arbitrio de Matadero, que variará entre uno, dos o más céntimos por kilogramo de carne, cuya exacción módica dará recursos suficientes para sostener el personal y elementos de inspección, sin gravar sus actuales presupuestos.

8.^a Los Veterinarios que sean invitados por algún Ayuntamiento anejo para desempeñar los servicios relacionados con el cuidado, partes, estadísticas, etc., de las epizootias, podrán, desde luego, aceptar dicho cargo si económicamente les favorece; pero en sus contratos harán siempre constar, en salvaguardia de su honorabilidad profesional, que no se hacen cargo de la inspección de carnes por falta de medios investigadores y por tener un sueldo mezquino inaceptable que no les indemniza siquiera de gastos.

9.^a Que acordado en principio la necesidad de un Ministerio del Trabajo que lleven a este Centro todos los Cuerpos y asuntos relacionados directamente con la salud pública, creando así el Ministerio de Sanidad y Trabajo.

10. Que la concentración sanitaria se realice sobre la base de crear un Inspector general de igual categoría y atribuciones, en su especialidad respectiva, para cada Clase sanitaria, con el número proporcional de subalternos y auxiliares que reclamen los servicios verdaderamente indispensables y la totalidad de funcionarios oficiales por facultad o car rara. Dichos Inspectores generales tendrán funciones autonómicas dentro de su Clase particular y despacharán con el Ministro ó un Director supremo, no facultativos, quienes mantendrán la estrecha unidad de acción y relaciones que precisan los servicios sanitarios de la nación para rendir una utilidad máxima.

11. Que procede organizar sin dilación el Cuerpo de Sanidad civil con autonomía de los titulares, médicos, farmacéuticos y veterinarios, dentro de la unidad sanitaria nacional.

12. Que se conceda suficiente autoridad ejecutiva en el desempeño del cargo a

los funcionarios de Sanidad y se castiguen las amenazas o atentados contra sus personas como si fueran Agentes de Seguridad o fuerza pública.

13. Con el fin de recabar para los Veterinarios lo que por sus estudios especiales les pertenece de hecho, se impone que el Gobierno dicte disposición, ordenando que todos los trabajos y estudios referentes a cría, conservación, mejora y curación de enfermedades en los animales domésticos, sean encargados únicamente a los Veterinarios y se considere como caso de intrusión en esta ciencia el ejercer estos cargos sin estar en posesión del título de Veterinario.

14. Que sea considerado de la misma manera el ocuparse de asuntos referentes a Policía sanitaria e Inspección de carnes, por quien carezca de dicho título.

15. A fin de evitar los grandes perjuicios que irrogan, no sólo a la ganadería, sino también a la humanidad, los que se dedican sin título legal y sin los más rudimentarios principios científicos al ejercicio de la medicina, se dicte ley, considerando como delito el inmiscuirse en asuntos de esa índole, sin los actuales distingos de si el intruso tomó o no el dictado de Profesor, toda vez que el mal que originan está visto que ni aumenta ni disminuye por ese dictado.

16. Que sea igualmente considerado como delito el ejercicio del herrado por los no Veterinarios. Que se encargue a la Guardia civil de la persecución de esta clase de intrusos y se la faculte para recoger las herramientas que empleen en ese trabajo.



De la Asamblea y de la ley de Epizootias.

EN la sesión de la Asamblea dedicada a la discusión de temas ocurrió un incidente que quiero detallar para que sirva de aviso a los Veterinarios y no se dejen engañar con espejismos de protección, con aduladoras maniobras de atracción, con ofrecimientos de cooperaciones magnas en las que representaríamos el papel de cabeza de turco, prestándonos al juego egoísta de ciertos elementos que, por más que queramos hacernos ilusiones, serán siempre antagónicos.

Por mediación del ilustre Inspector Provincial de Sanidad de esta Provincia, Dr. Ferrand, solicitó el Dr. Ballesteros autorización para exponer ante los Veterinarios toledanos sus doctrinas de unión de las clases médicas para cooperar a la reorganización de los servicios sanitarios; el Dr. Ferrand transmitió la instancia a los Sres. Medina (D. V.) y Rodado, y éstos dieron a conocer la petición en la primera sesión que tuvo la Comisión organizadora de la Asamblea. Aunque un tanto excépticos en el modo de pensar respecto de esta cuestión todos los que la componíamos, ninguno vimos inconveniente serio para acceder a los deseos del Dr. Ballesteros, y hasta creímos, porque no podíamos suponer lo que después ocurrió, que con nuestro consentimiento ganábamos un elemento de realce para el acto que proyectá-

bamos; de aquí que se transmitiese al Dr. Ferrand el acuerdo de que podía el Dr. Ballesteros exponer sus ideas en la sesión inaugural, recalándose que había de ser en ella precisamente, *porque la de discusión de temas era puramente familiar.*

Y llegó el día de la Asamblea, y en su sesión inaugural, el doctor Ballesteros pidió la palabra, cosa que no pudo sorprendernos, porque lo esperábamos; lo que si nos sorprendió fué que sólo dijese cuatro palabras de salutación, cuando suponíamos que desarrollaría todo un programa. ¿Desistía de su propósito? No; esperaba mejor ocasión; se había enterado de que la Comisión organizadora creyó de oportunidad pulsar la opinión respecto de lo que el Dr. Ballesteros dijese por la mañana, discutiendo *nosotros* el tema, de cuya ponencia se encargó el Sr. Rodado, «Unificación de los servicios sanitarios», y pensó, erróneamente, que el momento era oportuno; erróneamente, porque aquello era *colarse donde no le llamaban, donde le habían prohibido entrar.*

Terminó la sesión inaugural y el Dr. Ballesteros alternó con los Veterinarios en el consumo de un *lunch* ofrecido a los invitados, y con los Veterinarios se trasladó al Hotel Imperial, donde yo, personalmente, le indiqué un puesto en la Presidencia de la Mesa para que comiese en fraternal banquete con los Veterinarios. Y comió, pero no muy fraternalmente, porque ya, discutiendo con Gordón, entre plato y plato, *se le vió el capullo.....*

Y viene ahora lo insólito, lo inaudito, lo incomprensible. ¡Solicitar venir a una Asamblea de Veterinarios para combatir el proyecto de Ley de Epizootias, para decir que, con todas sus fuerzas, se opondría a su promulgación! ¡Pedir permiso para ser visita de una casa y dedicarse a molestar al dueño de ella! Cuando una persona hace esto y hay que, por obligación, reconocerle un adarme de sentido común, no puede suponerse sino que ha perdido la razón momentáneamente. Yo, Presidente de la Asamblea, no hubiera podido sujetar los nervios y doy un espectáculo, porque le retiro la palabra y le pido, finamente, que abandone el Salón; quien presidía supo dominarse, evitó el incidente y yo me alegro de ello, porque aquella conducta impropia del Dr. Ballesteros provocó una explosión de sentimientos defensivos que debió convencer al ilustre Doctor de que sufrió un gran error si creyó que se las había con un rebaño de mansos corderos sugestionables por un gesto tribunicio y una actitud de dominador. Molina, Izcara, Castro, Rodado, Gordón..., muchos, hablaron para convencer al Dr. Ballesteros de que no era incompatible la Ley de Epizootias con la unificación que él defendía; y hablé yo también, pero como

todos los razonamientos eran inútiles y no podía convencerse al Doctor Ballesteros de lo que *él no se quería convencer*, hablé para condensar en una proposición el pensamiento de todos los reunidos, y la proposición, aclamada, fué dirigir un telegrama al Sr. Ministro de Fomento felicitándole por su proyecto, y expresándole el agradecimiento de la Clase y los deseos de la Asamblea de que el proyecto sea Ley a la mayor brevedad.

Y terminada así esta discusión incidental, el Dr. Ballesteros, que había comido y bebido y abusado de la paciencia de los Veterinarios toledanos, se fué sin despedirse, se fué *por escotillón*.....

Hasta aquí lo ocurrido en la Asamblea. Pero después de ella, el Dr. Ballesteros continuó haciendo méritos para conseguir la unión de todos los sanitarios, y uno de sus actos meritorios fué enviar a *La Correspondencia de España* un artículo atacando malamente el proyecto de Ley de Epizootias. Contestación a ese artículo fué el que a continuación copio, por cuyo contenido puede deducirse lo que el doctor Ballesteros decía en su escrito del 22 del actual.

*
**

De la «Correspondencia de España» del 24 de Junio.

Tribuna libre.

Sobre la Ley de Epizootias.

En *La Correspondencia de España* del 22 del actual se publicó un artículo, firmado por el Dr. Ballesteros y destinado a combatir el proyecto de ley de Epizootias, presentado por el Sr. Ugarte al Congreso, y aprobado por él; en dicho artículo es inexacto hasta el título.

«Prótesta de las clases sanitarias españolas», afirma el doctor Ballesteros que son los conceptos que encierra su escrito bajo esta titular, y tal afirmación es gratuita, a menos que no estén comprendidos entre los «sanitarios españoles» los cinco mil Veterinarios que desde hace más de treinta años suspiran y laboran por la ley de Epizootias, porque esos cinco mil «sanitarios», no solamente no protestan del proyecto del Sr. Ministro de Fomento, sino que le aplauden, le reciben como pan bendito, porque con él ven realizada una de sus más justas aspiraciones.

Bien elocuentemente vió demostrada esta actitud de los Veterinarios el mismo Dr. Ballesteros en una reciente Asamblea veterinaria, celebrada en Toledo, en la que más de ciento cincuenta asambleístas, Veterinarios de la provincia, tuvieron la benévola paciencia de escuchar, de labios del Presidente del Bloque sanitario, conceptos que la conciencia de todos reprobaba y en la que, a pesar de todas las habilidades desplegadas por el Dr. Ballesteros, se acordó por unanimidad dar las gracias telegráficamente al Sr. Ministro por el proyecto de ley leído en el Congreso, y hacer votos

porque su promulgación sea un hecho a la mayor brevedad. Por cierto que el doctor Ballesteros se impresionó tan hondamente con la derrota de sus ideales, que se marchó sin despedirse de la Asamblea, que tan cortés y deferentemente le toleró en su seno.

El proyecto de ley de Epizootias no vulnera ninguna de las leyes nombradas por el Dr. Ballesteros, sino que puede adaptarse a ellas sin violencia de ningún género y encaja perfectísimamente en la Instrucción general de Sanidad vigente, cuyo artículo 160 dice: «El Gobierno podrá aplicar a las epizootias medidas coercitivas de diseminación: prohibiciones de traslado e importación de animales y ganados domésticos, sacrificio de reses, cremaciones de sus restos y cuantas crea necesarias para evitar la propagación del mal.»

La ley de Epizootias no es, por lo tanto, más que necesaria ampliación y metódización de los servicios a que el anterior artículo de la Instrucción de Sanidad se refiere.

El Dr. Ballesteros afirma, demasiado apresuradamente, que «se anula de hecho a los subdelegados»; la afirmación tiende a arrastrar tras de sí la opinión de esos funcionarios, pero la astucia es inocente; el proyecto de ley no dice cómo han de nombrarse los Inspectores municipales, y hasta tanto que el reglamento para la práctica de la ley no se publique, no puede hablarse, con fundamento, de la anulación de los Subdelegados que, por otra parte, tienen funciones absolutamente independientes de las comprendidas en la ley de Epizootias. En la Asamblea que he citado había también Subdelegados—su Presidente lo es de Toledo—y todos ellos votaron el acuerdo de gratitud al Sr. Ministro.

Como el Dr. Ballesteros desconoce la separación que existe entre la Sanidad Veterinaria pública y la Sanidad pecuaria, de protección de la ganadería, encuentra absurda una cosa perfectamente lógica: que el Ministro de Fomento legisle sobre Sanidad pecuaria; pero si se toma la molestia de leer la exposición que precede al proyecto de ley, verá que nada hay más lógico sino que el Ministro de Fomento *fomente* la ganadería, evitando que los animales paguen el crecido tributo de mortalidad que hoy tienen en su haber las epizootias. De donde resulta que, parodiando párrafos del artículo del Dr. Ballesteros, puede decirse que esto es tan natural como si el Ministro de Instrucción pública presentase un plan de enseñanza en Marruecos y el de Marina organizase un servicio de escuelas navales.

Lo que ocurre es que el Dr. Ballesteros discurre a lo Sancho Panza; que el egoísmo se sobrepone a todo sentimiento de justicia y equidad, y el Dr. Ballesteros y los que como él piensan y los que en el Senado se proponen *echar abajo* la ley de Epizootias, no pueden ver con tranquilidad que la profesión «hermana» de la Medicina entre en cauces de progreso, se emancipe, librándose de la opresión fraternal que ha sufrido mucho tiempo, y brindando a los Veterinarios una falsa protección, que no necesitamos, tratan de que continuemos siendo los parias de la sociedad.

La protección y fomento de la ganadería, que nada, absolutamente nada, tiene que ver con la salud pública, es empresa altamente patriótica en un país que, como el nuestro, tiene en la ganadería la única palanca que ha de elevarle, enriquecerle y redimirle; en este sentido, promulgar una ley de Epizootias es hacer patria y combatirla sistemáticamente, por espíritu de clase, por *pancismo*, es antipatriótico.

No se hacen ilusiones los Veterinarios españoles; temen que el proyecto a que aludimos no sea ley, y saben que si no lo es, a la oposición de los Médicos tendrán que agradecerlo; pero confían en que un día dejarán de predominar en España los

personalismos, la Veterinaria dejará de ser la Cenicienta de las profesiones médicas y entonces habrá ley de Epizootias, y habrá ganadería, y habrá Patria.

Hasta entonces no, aunque se apruebe el proyecto de forenses, que es todo el programa del Dr. Ballesteros.

Manuel Medina.

Veterinario Militar.

Toledo, 22 Junio 1914.

*
* *

Al siguiente día de publicarse este artículo, el Excmo. Sr. Marqués de la Frontera, en el mismo diario madrileño, lanzó al Doctor otra bomba que debió causarle algún rasguño; falta espacio para copiar este razonado y valiente artículo, pero recomendamos a todos su lectura en el número de *La Correspondencia* del 26 de Junio.

En el mismo periódico, el Dr. Ballesteros ha replicado el día 28, y su réplica, más que otra cosa, es un *artículo para alusiones*, en el que no añade argumentos contra la Ley de Epizootias, pero explica fantásticamente su intervención en la Asamblea y afirma que obedeció a requerimiento nuestro; en la Redacción del diario madrileño están ya mis cuartillas de contestación, con las cuales doy fin a la polémica que resultaría inútil, de prolongarse, porque la Ley de Epizootias SALDRÁ DEL SENADO ILESA Y VICTORIOSA si el Gobierno cumple lo que su jefe ha ofrecido a la Asociación de Ganaderos.

Resumen de todo esto: un Doctor *de cuidado* a quien los Veterinarios conocemos ya, y un motivo más de agradecimiento que tenemos los Veterinarios para con la Asociación de Ganaderos, benemérita de la Patria.

Manuel Medina.

Toledo 30 Junio 1914.

La ley de epizootias.

El día 30 del pasado, leyó el Ministro de Fomento, Sr. Ugarte, en el Congreso, el siguiente proyecto de ley sobre Epizootias:

Proyectos de ley.

Artículo 1.º Tiene por objeto esta ley evitar la aparición, propagación y difusión de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que atacan a los animales domésticos.

Las enfermedades infecto-contagiosas que dan lugar a medidas sanitarias, y que quedan sometidas a los preceptos de esta ley y sus disposiciones reglamentarias, son: la rabia y el carbunco bacteridiano en todas las especies; el coriza gangrenoso, el carbunco sintomático, la peste bovina, la perincumonía exudativa contagiosa y la tuber-

culosis, en la bovina; el muermo y la influenza o fiebre tifoidea, en la equina; la fiebre aftosa, en la bovina, ovina, caprina y porcina; la viruela y la agalaxia contagiosa, en la ovina y caprina; la durina, en la equina; el mal rojo, la pulmómia contagiosa, la peste, la triquinosis y la cisticercosis, en la porcina; el cólera, la peste y la difteria, en las aves; la sarna, en las especies ovina y caprina, y la distomatosis hepática y la entrongilosis, en la ovina.

Al número de las enfermedades mencionadas podrá añadirse por el Ministerio de Fomento, a propuesta de la Junta de Epizootias, aquellas otras, conocidas o no, que aparezcan con carácter contagioso.

Art. 2.º Las medidas sanitarias aplicables son: la visita o reconocimiento, la declaración oficial de la infección, el aislamiento, la cuarentena, la prohibición de importación y exportación, la reseña, la prohibición y reglamentación del transporte y circulación de ganados, la prohibición de que se celebren ferias, exposiciones y mercados de ganados, el sacrificio; la destrucción de los cadáveres, la desinfección, la indemnización, la estadística y la penalidad.

Todo dueño de reses atacadas de enfermedad infecto-contagiosa o parasitaria, deberá dar parte a la autoridad municipal y cumplimentar cuantas medidas se ordene en esta ley y sus disposiciones complementarias. Igual obligación tendrá el Veterinario que hubiere asistido a los animales enfermos y todo funcionario o autoridad que tuviera conocimiento del hecho. Todo ciudadano deberá poner en conocimiento de la autoridad la aparición o existencia de cualquiera de las enfermedades objeto de esta ley.

La autoridad municipal adoptará los acuerdos que sean de su incumbencia; cumplimentará los de los Gobernadores civiles y cuidará de la ejecución de las instrucciones de los Inspectores de higiene y sanidad pecuarias. El reconocimiento de las reses por los Inspectores provinciales, municipales o cualquier otro delegado técnico de la autoridad será de oficio. Los gastos que ocasionen los reconocimientos por los Inspectores provinciales se abonará con cargo al presupuesto del Estado, y los que ocasionen los demás funcionarios se satisfarán por los Ayuntamientos respectivos.

Art. 3.º En los cuarteles, Granjas del Estado, Escuelas de Veterinaria y cualquiera otros Establecimientos públicos en los que existan o ingresen animales atacados de enfermedades infecto-contagiosas, se adoptarán, desde luego, por el personal facultativo de esos Centros, las medidas prescritas en esta Ley y su Reglamento, estando los Directores o Jefes de aquellos Establecimientos obligados a dar cuenta al Director general de Agricultura y al Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias de la aparición o existencia de cualquiera de esas enfermedades. Las Escuelas de Veterinaria, con autorización para el caso de la Dirección de Agricultura, podrán conservar para estudios científicos, animales afectos de cualquiera de las enfermedades contagiosas mencionadas en el art. 1.º

Art. 4.º Las paradas particulares de sementales serán periódicamente visitadas por los Inspectores, prohibiendo la cubrición o permanencia en ella de animales atacados de enfermedades infecto-contagiosas o parasitarias, pudiendo acordar la castración del semental enfermo o el cierre de la parada, en caso de peligro, de contagio o de desobediencia a las disposiciones sanitarias.

Art. 5.º En las zonas en donde reine alguna epizootia de las dotadas de gran poder contagioso, podrá, a propuesta de la Junta de Epizootias, suspenderse temporalmente la celebración de ferias, mercados, exposiciones o concursos.

Art. 6.º Las reses que procedentes del extranjero se presenten en las Aduanas para

su importación serán reconocidas por los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuaria. No se permitirá la entrada de reses atacadas de alguna de las enfermedades enumeradas en el art. 1.º Cuando existieran dudas sobre el estado sanitario y haya fundadas sospechas de que padeciera cualquiera de esas Epizootias, se someterán las reses a un período de observación, empleando los medios reveladores adecuados. En todo caso se dará inmediata cuenta al Inspector general Jefe del Cuerpo de Higiene y Sanidad pecuarias.

Los sementales bovinos y las reses vacunas de razas lecheras, se someterán a su entrada en España a la prueba de la tuberculina, rechazándose las que den reacción positiva.

Si el importador no se hace cargo de los animales rechazados en la Aduana, serán sacrificados sin derechos a indemnización.

Art. 7.º Tan pronto como el Ministerio de Fomento tenga conocimiento oficial de la existencia en los ganados de cualquier nación de alguna de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias mencionadas en el art. 1.º, acordará la prohibición total de importación de ganados de esa procedencia o el establecimiento en puertos y fronteras de los períodos de descanso y observación que se fijen en el Reglamento de esta ley.

Por los Ministerios de Fomento y de Hacienda se señalarán las Aduanas habilitadas para la importación y exportación de ganados, a fin de que exista en cada una un Inspector, que será de quien dependa cuanto se relacione con la entrada y salida de ganados.

Art. 8.º Los importadores de animales abonarán en las Aduanas, en concepto de derechos de reconocimientos, dos pesetas por cada animal en las especies caballar, mular, asnal y vacuna; una peseta por cada res porcina, 25 céntimos de peseta por cada res ovina y caprina y cinco céntimos de peseta por ave.

Los citados derechos se harán efectivos por los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuaria de los puertos y fronteras y se ingresarán en el Banco de España a disposición de la Junta central de epizootias.

Su importe se destinará por ésta exclusivamente a la construcción y dotación de lazaretos y laboratorios en los puertos y fronteras habilitados para la importación, a la extinción de focos de infección, a la indemnización por sacrificios de reses enfermas, y a la ampliación y mejora del servicio.

Art. 9.º Previa aprobación de la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes, podrá disponerse el sacrificio de animales atacados de enfermedades infecto-contagiosas, mediante indemnización al ganadero, en la forma y cuantía de la tasación que por cada enfermedad se determinará en el Reglamento.

No tendrán derecho a esta indemnización los propietarios que no hubieran dado parte de la existencia de la enfermedad o hubieran infringido las disposiciones reglamentarias, y tampoco lo tendrán por reses importadas mientras no haya transcurrido desde la importación el tiempo que determine el Reglamento.

Procederá también la indemnización, y con iguales excepciones por los animales que mueran a consecuencia de inoculaciones ordenadas a propuesta del Inspector Jefe, por la Dirección de Agricultura, que será la única competente para acordarlas.

Art. 10. Será obligatoria y de cuenta de las Compañías de ferrocarriles y navieras la desinfección de todo vagón destinado al transporte de ganado y de los muelles de embarque, etc. Dicha desinfección se realizará con arreglo a las instrucciones que se dicten por la Dirección general de Agricultura, a propuesta del Inspector Jefe y con

las sustancias que por la misma se determinen. Como compensación al gasto que la realización perfecta de este servicio ocasione, las Compañías podrán percibir las cantidades que en el Reglamento se determinen, teniendo obligación de invertir al menos el 50 por 100 de la total recaudación, por este concepto, en la adquisición de desinfectantes y material de desinfección. El Ministro de Fomento exigirá la oportuna justificación del cumplimiento de este precepto.

Será también obligatoria y sometida a igual inspección la desinfección de locales destinados en ferias, mercados y demás sitios públicos, al albergue y contratación de ganados.

Art. 11. Las transgresiones de esta ley y de su Reglamento serán castigadas con multas de 50 a 500 pesetas, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran sus autores, según el núm. 20 del art. 576 del Código penal, cuyo precepto será aplicable cualquiera que sea el importe del daño.

En el Reglamento se establecerá la penalidad correspondiente a cada infracción, que será en todo caso doble para los reincidentes, autoridades y funcionarios. La ocultación de las epizootias por las autoridades y la tercera infracción de la ley o su Reglamento, tanto por las autoridades como por los particulares, serán considerados como delitos de desobediencia y entregados sus autores a los Tribunales de justicia.

Las multas serán impuestas por los Gobernadores, a propuesta del Inspector provincial de Higiene pecuaria, y contra su aplicación se puede interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Fomento, que oirá a la Junta Central de Epizootias.

Art. 12. La aplicación de esta ley, la publicación del Reglamento y la adopción de cuantas medidas se relacionen con la Higiene y Sanidad pecuarias, corresponderá al Ministerio de Fomento, y comprenderá los siguientes organismos:

a) Una Junta Central de Epizootias, que presidirá el Director general de Agricultura, Minas y Montes, y de la que formarán parte el Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias; los Profesores de Higiene y Policía sanitarias de la Escuela de Veterinaria de Madrid; un Subinspector de primera del Cuerpo de Veterinaria militar, designado por el Ministerio de la Guerra; otro designado por la Dirección de la Cría caballar y Remonta; dos nombrados por la Asociación General de Ganaderos; el Director general de Aduanas, que podrá delegar en el Subdirector; un Consejero del Real de Sanidad; el Jefe del Centro de Información Comercial del Ministerio de Estado, y el Presidente de la Junta Consultiva Agronómica.

Esta Junta informará siempre que lo ordene el Ministro de Fomento, y en todo caso para adoptar las medidas siguientes: publicación y reforma del Reglamento; prohibición de importación o exportación; establecimientos de períodos de observación en puertos y fronteras; prohibición y reglamentación del transporte y circulación de ganado; prohibición de la celebración de ferias e indemnización. La Junta decidirá sobre todo lo referente al empleo de los fondos de que trata el artículo 8.º La Junta podrá elevar al Ministro de Fomento las mociones que considere oportunas para la buena marcha o funcionamiento del servicio.

b) Del actual Cuerpo de Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias, compuestos de un Inspector general Jefe del servicio y del Negociado correspondiente en el Ministerio de Fomento con los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias auxiliares del Negociado que sean necesarios para el mejor servicio, de un mecanógrafo, de 49 Inspectores provinciales y del número necesario de Inspectores de puertos y fronteras.

Estos funcionarios disfrutarán los haberes que se consignan en las leyes de Presupuestos y disposiciones especiales del Cuerpo e ingresarán por oposición.

c) Y de los Inspectores Veterinarios municipales.

El Inspector general Jefe será en lo sucesivo nombrado mediante concurso entre los Inspectores provinciales de primera clase.

Art. 13 Todos los municipios que cuenten con más de 2.000 vecinos, tendrán por lo menos un Inspector Veterinario municipal con haber consignado en los presupuestos del Ayuntamiento.

Las poblaciones menores se asociarán entre sí dos o más para sostener un Veterinario común.

Los Municipios fijarán dichos haberes, que no serán interiores de 365 pesetas anuales, teniendo en cuenta la población ganadera y la prestación del servicio público que encomienda esta ley a los expresados funcionarios. En todo caso, los Ayuntamientos abonarán al inspector Veterinario municipal los honorarios que devengue con los reconocimientos y demás servicios establecidos en esta ley y su Reglamento.

Los Inspectores Veterinarios municipales serán auxiliares de los Inspectores provinciales, cumplirán sus instrucciones y las órdenes de la Autoridad, y cuidarán especialmente de la observancia de esta ley y disposiciones complementarias.

Art. 14. En el improrrogable plazo de tres meses, a partir de la promulgación de esta ley, se publicará por el Ministerio de Fomento el Reglamento para su ejecución, en el que se detallarán todas las cuestiones indicadas en la misma; las medidas especiales para cada enfermedad, y los servicios sanitarios y administrativos, quedando derogadas desde su publicación todas las leyes, ordenanzas, Reales decretos, Reales órdenes, Reglamentos y demás disposiciones publicadas en materia de Higiene pecuaria y Policía sanitaria de los animales domésticos.

Madrid 30 de Mayo de 1914.—El Ministro de Fomento, *Javier Ugarte*.

*
**

Otro escalón más que la Veterinaria sube hacia su dignificación. Considerado así el anterior proyecto de Ley no se nos pueden ocurrir otros comentarios que los de alabanza para el Sr. Ministro de Fomento que ha satisfecho las aspiraciones que desde hace mucho tiempo perseguían Veterinarios y Ganaderos.

Defectos tiene el proyecto, como toda obra humana; pero defectos de poca monta comparados con la magnitud de la obra total que representa el proyecto, y que la práctica de la Ley será suficiente para ponerlos de relieve y provocar su rectificación.

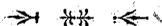
No es esta ocasión propicia para crítica; al aplauso de todos los Veterinarios unimos el nuestro, para el ilustre Ministro Sr. Ugarte.

Ecos y noticias.

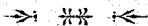
Gobernador ascendido.—El Sr. Fernández Jiménez, Gobernador civil de esta provincia, al que en este mismo número dedicamos justísimos elogios, ha sido ascendido y trasladado al Gobierno civil de Cádiz.

Amante como ninguno de la Veterinaria, a la que había dedicado preferente atención, resolviendo favorablemente cuantas cuestiones sometimos a su competencia, es para nosotros una gran pérdida la de este Gobernador modelo, cuyas generales simpatías se han evidenciado con ocasión de su traslado, pues todas las fuerzas vivas de la población han manifestado al Presidente del Consejo el ferviente deseo de Toledo

de continuar siendo gobernado por el Sr. Fernández Jiménez. El Colegio Toledano dirigió un telegrama en este sentido, pero todo ello no será suficiente para evitar que se paguen los grandes méritos de quien está destinado a cumplir más altas empresas.



Consejo provincial de Fomento.—En la sesión celebrada por este Consejo el día 23 del actual, expuso nuestro Director Sr. Medina la conveniencia de que, por dicho organismo, se solicitase de los Poderes Públicos la promulgación de la Ley de epizootias, aprobada recientemente en el Congreso; puso de manifiesto las ventajas que la proyectada Ley ha de traer para el fomento y desarrollo de la riqueza ganadera del país, haciendo presente sus temores de que el citado proyecto, al pasar a discutirse en la Alta Cámara, en donde ya está, no corra la misma suerte que en el Congreso, porque a su aprobación se oponen, sin que se explique por qué, algunos Senadores Médicos; y proponiendo, en su consecuencia, que el Consejo se dirija al Gobierno y a los Senadores de esta provincia, recabando de ellos interpongan su influencia oficial y personal para que el Senado apruebe el proyecto de Ley de epizootias en idénticas formas que ha sido aprobado en el Congreso, como asimismo se dirigiera una Circular a los demás Consejos provinciales de Fomento de España, a fin de que influyan en el mismo sentido; proposición que fué aceptada por el Consejo, por unanimidad, acordándose se hiciese así.



Junta provincial de Sanidad—Esta Junta se reunió, previa citación del Sr. Gobernador, el día 21 del actual, y entre otros asuntos de interés sanitario que ocuparon la atención de los que componen este organismo provincial, algunos relacionados con nuestra profesión, se denunció por el Sr. Medina el hecho incomprensible, y a todas luces anómalo, que ocurre en Santa Cruz del Retamar. En dicho pueblo se ha construido hace tiempo un Matadero que reúne magníficas condiciones en consonancia con las exigencias de la higiene moderna; y sin que podamos comprender qué razones tiene el Municipio de aquel pueblo, este Matadero no se inaugura; la inspección de las reses que se sacrifican para el consumo público, así como las carnes que de ellas proceden, se verifica de un modo irrisorio por lo inmetódico, toda vez que el sacrificio de estos animales se efectúa en las casas particulares, dando lugar a que la fiscalización técnica del Veterinario no pueda tener lugar o se haga en forma que está en oposición con todo lo legislado sobre esta materia, y ahora más desde que se publicó el Decreto de 21 de Marzo pasado.

El Sr. Gobernador y la Junta de Sanidad toda, escuchó atentamente lo expuesto por el Sr. Medina, que también fué corroborado por el Arquitecto provincial señor Martín, que había sido el director técnico de las obras de construcción de dicho Matadero y que estaba allí presente, ofreciendo la primera Autoridad gubernativa hacer desaparecer en plazo breve tan bochornoso caso de incumplimiento de la Ley de Sanidad.



Así se hace patria.—En el importante periódico diario que con el título de *La Voz de Galicia* se publica en La Coruña, vienen apareciendo en sus columnas unos interesantes artículos sobre *Galicia Pecuaria*, debidos a la pluma del infatigable escritor e ilustrado Inspector de Higiene y Sanidad Veterinaria de aquella provincia Sr. Rof y Codina.

Este distinguido Veterinario, que escribe más que el *Tostado*, pues su firma se ve en casi todos los periódicos que de asuntos agrícolas y ganaderos se ocupan en

España, y que escribe muy bien, sobre todo tratando asuntos pecuarios y sanitarios, publica actualmente en citado diario unos trabajos verdaderamente importantes, para demostrar las inmensas ventajas que reportaría a una región tan ganadera como la gallega la creación de un Matadero industrial a la moderna, dotado de todos los elementos que el progreso de la ciencia pecuaria y sanitaria hoy imponen.

Felicítamos de corazón al Sr. Rof y Codina por su labor persistente en beneficio de la prosperidad del país.

→ ** ←

A los Asambleístas—Suplicamos encarecidamente a los compañeros que concurrieron a la Asamblea e hicieron uso de la palabra en las discusiones de temas, manden una nota breve de lo que dijeron al Secretario del Colegio D. Samuel Muñoz, a fin de insertarlas en el libro que, dando a conocer los trabajos de la Asamblea de Toledo, pensamos imprimir y que no quede ninguna idea que se expusiera sin la publicación debida.

Las notas que dejaron en poder de la Mesa los Sres. Almendro, de Madrideojos, y Peralta, de Navalcán, serán incluidas, después de extractadas, en dicho libro.

→ ** ←

El Resolutivo Rojo Mata.—El Veterinario de Gamonal D. Benito Oñoro, certifica que ha ensayado el *Resolutivo Rojo Mata* en un caso de *periostitis* con resultado admirable, cediendo a la primera embrocación.

→ ** ←

Nuevos Colegiados.—Han entrado a formar parte del Colegio Veterinario toledano los ilustrados Profesores D. Manuel García Carbonero, D. Abelardo Villarrubia y D. Pedro Librán, establecidos, respectivamente, en Puebla de Montalbán, Villafranca de los Caballeros y Torrico.

Sean bien venidos y esperamos que, dadas las excelentes condiciones que les adornan, puedan hacer mucho y bueno en pro de nuestra Agrupación profesional.

→ ** ←

Traspaso.—Se hace de un acreditado establecimiento de Veterinaria en Métrica, pueblo de esta provincia. Dirigirse a su dueño D. Francisco González, establecido en dicho pueblo.

→ ** ←

Defunciones.—La madre política de nuestro buen amigo y querido compañero el Inspector de Higiene Pecuaria de esta provincia D. José Rodado, ha fallecido en la Solana (Ciudad Real) el día 20 del actual.

—También ha fallecido en Valdeverdeja, pueblo de esta provincia, el día 25 de este mes, el ilustrado Farmacéutico D. Agustín López Palomo, padre político de nuestro querido Comprofesor y compañero de Colegio D. Alberto Santurino.

Tanto a nuestros estimados Comprofesores como a sus respectivas familias, damos el más sentido pésame.

→ ** ←

Conferencia notable.—El mismo día de la Asamblea, a las diez de la noche, dió nuestro compañero Sr. Gordón una notable conferencia sobre el tema «Inteligencia y valor», en la que puso de relieve su extensa cultura general y sus excepcionales condiciones de orador. Como nuestros lectores podrán saborear su lectura, pues nuestro propósito es publicarla íntegra si el Sr. Gordón es tan amable que nos la remite con tal objeto, nos limitamos por ahora a dar la noticia y felicitar al conferenciante.